RESOLUCIÓN GDC Nº 106 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DEL LLAMADO A LCO N° 03/2022; ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y ASÍ TAMBIÉN ALGUNOS ÍTEMS SE DECLARAN DESIERTOS Y SE CANCELAN.

Caacupé, 14 ***de noviembre de 2.022***

VISTOS:

La Resolución Departamental Nº 1134 de fecha 20 de julio de 2022 "Por la cual se convoca a Licitación por concurso de Oferta (LCO) Nº 03/22, para la adquisición de medicamentos varios – plurianual.

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y el Decreto N° 2992/19 y,

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación por concurso de oferta, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de bienes pretendida según Expediente de llamado **ID PORTAL Nº *418.116***

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha 23 de setiembre de 2.022, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.

Que, el Comité de Evaluación elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**: Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS - PLURIANUAL ", solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 2051/03 en sus artículos: - Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas." ... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y. El Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 65 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, el comité Evaluador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer: ADJUDICAR A LAS SIGUIENTES FIRMAS POR LOS SIGUIENTES ITEMS: INDUFAR CISA: por los ítems N° 2, 5, 7, 8, 10, 14,

RESOLUCIÓN GDC Nº 106 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DEL LLAMADO A LCO N° 03/2022; ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y ASÍ TAMBIÉN ALGUNOS ÍTEMS SE DECLARAN DESIERTOS Y SE CANCELAN.

15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 36, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 61, 63, 64, 65, 67, 73, 74, 75, 90, 91, 96, 97, 103, 104, 105, 108 y 110. Por un monto de G. 286. 759.652. *PROFARMA S.A.* por los ítems: 1, 6, 9, 13, 19, 22, 29, 33, 38, 39, 49, 58, 60, 66, 69, 72, 77, 78 Y 98. Por un monto de G. 166.137.000. VICENTE SCAVONE &CIA por los ítems n° 44 y 45. Por un monto de G. 6.600.000. Todas las firmas cumplen con las documentaciones requerida en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria. II. DECLARAR DESIERTO LOS SIGUIENTES ÍTEMS N° 42, 89 Y 101. En amparo al Art. 30 de la ley 2051/03, inc. A y B. III. CANCELAR LOS SIGUIENTES ÍTEMS: N° 3, 4, 11, 12, 20, 21, 26, 34, 37, 40, 41, 43, 46, 51, 56, 59, 62, 68, 70, 71, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 99, 100, 102, 106, 107, 109, 111, 112, 113 Y 114. En amparo al Art. 31 de la Ley 2051/03, las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayo. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas..... *EN ESTE CASO PARTICULAR ES POR DISMINUCION PRESUPUESTRIA.* Es nuestro informe.

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, los contratos del llamado a LCO N° 03/2022; ADQUISICIÓN DE ME DICAMENTOS VARIOS – PLURIANUAL, a las siguientes firmas por los siguientes ítems:

- **RUC N° 80081879-2; PROFARMA S.A.** por los ITEMS N° 1, 6, 9, 13, 19, 22, 29, 33, 38, 39, 49, 58, 60, 66, 69, 72, 77, 78 Y 98. Por un monto total de G. 166.137.000. (guaraníes ciento sesenta y seis millones ciento treinta y siete mil). ----------

- **RUC N° 80001812-5; INDUFAR CISA:** por los ÍTEMS N° ° 2, 5, 7, 8, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 36, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 61, 63, 64, 65, 67, 73, 74, 75, 90, 91, 96, 97, 103, 104, 105, 108 y 110. **Por un monto total de G. 286.759.652** (guaraníes doscientos ochenta y seis millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos). ----------

- **RUC N° 80001446-4; VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E:** por los Ítems N° 44 y 45. Por un monto total de G. 6.600.000 (guaraníes seis millones seiscientos mil). ----------

Art. 2°. DECLARAR DESIERTO ITEMS N° 42, 89 Y 101. ----------

Art. 3° CANCELAR LOS ÍTEMS: N° 3, 4, 11, 12, 20, 21, 26, 34, 37, 40, 41, 43, 46, 51, 56, 59, 62, 68, 70, 71, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 99, 100, 102, 106, 107, 109, 111, 112, 113 Y 114. ----------

RESOLUCIÓN GDC Nº 106 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DEL LLAMADO A LCO N° 03/2022; ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y ASÍ TAMBIÉN ALGUNOS ÍTEMS SE DECLARAN DESIERTOS Y SE CANCELAN.

Art. 4° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 5°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Julio C. Romero P

Abg. Julio Cesar Romero Pedrozo
Gobernador del III Dpto. de Cordillera